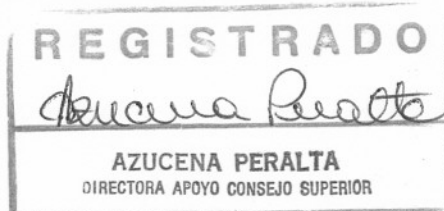




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 647/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Juan Manuel José SAVID, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente en el año 1990 las materias correlativas Sistemas de Información III y Sistemas de Datos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 e septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 647/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

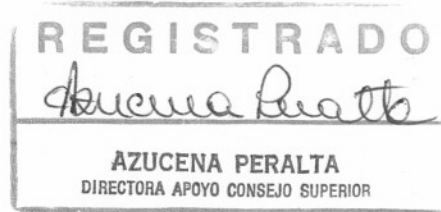
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 647/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en el período lectivo 1990 de las asignaturas Sistemas de Información III y Sistemas de Datos, al alumno Juan Manuel José



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



SAVID, Legajo N° 14809, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1134/2002

UTN
MEL
UB
MA

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento